

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO.—Se declara Jardín artístico el formado por el conjunto granadino del Generalife.

ARTÍCULO SEGUNDO.—El citado Jardín queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional y al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se declara Monumento histórico artístico la antigua Colegiata de Belmonte (Cuenca).

La antigua Colegiata de Belmonte (Cuenca), fundada por el Marqués de Villena, es de arquitectura ojival del siglo xv avanzado, con tres naves que abarcan cuatro tramos y las separan gruesos pilares redondos, soportando arcos apuntados y bóvedas de crucería. Avaloran especialmente esta Colegiata la sillería del Coro, labrada para la Catedral de Cuenca por el Maestro Hannequin, de Bruselas, y su hermano Egas y llevada a Belmonte a mediados del siglo xviii; rejas hermanas de las catedralicias; retablos góticos, platerescos y barrocos; estatuas orantes y sepulcros, todo fastuoso y rico. A este templo le cabe la gloria de conservar la pila donde fué bautizado Fray Luis de León.

Por todo lo expuesto, vistos los informes de la Real Aca-

demia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO.—Se declara Monumento histórico artístico la antigua Colegiata de Belmonte (Cuenca).

ARTÍCULO SEGUNDO. — La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se dispone se cree en la antigua Casa forestal del monte «Pinar y agregados de Cercedilla» una Residencia escolar aneja y dependiente de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: La necesidad y conveniencia de que los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes puedan llevar a cabo los trabajos forestales indispensables para que las enseñanzas que reciben en dicho Centro superior se completen con la práctica y conocimiento de las distintas y numerosas especies arbóreas, aconseja la creación y funcionamiento de una Residencia forestal, ya dotada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto 11, subcon-